

La especialidad de Medicina del Trabajo es, tal vez, la más social de las especialidades médicas, siendo responsable de un bien social fundamental: la **SALUD Y SEGURIDAD del TRABAJADOR/A**.

Nuestra labor se desarrolla en el lugar del trabajo, para el/la trabajador/a, con el/la trabajador/a, durante el trabajo y tras el trabajo, siendo una labor compleja, completa, multidisciplinar, integral e integradora. Esta labor abarca desde las tareas más conocidas como la actividad preventiva, vigilancia de la salud individual específica y colectiva, y la actividad asistencial, hasta las menos conocidas como la investigación y la formación.

En este momento nuestra especialidad vive un intenso momento, con cambios en su sistema formativo y en su organización, momento del que, aun siendo críticos en alguno de sus aspectos, seguro saldremos fortalecidos para desarrollar mejor nuestra tarea.

Por ello, con ocasión de la celebración de este **DIA DE LA SEGURIDAD Y SALUD LABORAL**, las sociedades abajo firmantes, Sociedad Española de Seguridad y Salud en el Trabajo (SEMST), Asociación Española de Especialistas en Medicina del Trabajo (AEEMT), Sociedad Española de Salud Laboral en la administración pública (SESLAP), y Asociación Nacional de Medicina del Trabajo en ámbito Sanitario (ANMTAS), queremos sumarnos a él proponiendo este **DECALOGO POR LA MEDICINA DEL TRABAJO**



DECALOGO POR LA MEDICINA DEL TRABAJO

1.-RESPONSABILIDAD

La responsabilidad de los profesionales de la Medicina del Trabajo, Médicos y Enfermeros del trabajo, va más allá de la mera competencia en actos médicos. Incluye un aspecto social ante el/la trabajador/a que nos demanda una adaptación o una mejora de sus condiciones de trabajo, en cualquier situación y especialmente cuando concurren circunstancias especiales: embarazo, lactancia, discapacidad, trabajadores especialmente sensibles.

Deber ante el empresario para dar respuesta a sus solicitudes de una forma ágil y eficiente pero sin perder de vista la salud del trabajador. Obligación ante una sociedad que nos exige, cada día más, un trabajo seguro en relación a las condiciones de trabajo (seguridad, higiene, ergonomía...) el cual debe realizarse en un ambiente de trabajo, además de seguro, saludable y desarrollado por trabajadores con las condiciones más adecuadas para su desempeño.

2.-INDEPENDENCIA

El Médico del Trabajo debe ejercer su actividad laboral con total independencia, en defensa de la salud del trabajador y sus condiciones de trabajo, adoptando siempre una postura ética ante aspectos a veces complejos como la APTITUD para un determinado puesto de trabajo o un peritaje de una lesión derivada

de las condiciones de trabajo. La libertad e independencia de nuestro trabajo debe estar, por tanto, por encima de las presiones del empresario, de la parte social o del propio trabajador.

3.-FORMACION DEL MÉDICO DEL TRABAJO

La Medicina del Trabajo está ya consolidada como una más de las especialidades médicas y por tanto, inmersa en el actual cambio del marco formativo: troncalidad, transversalidad o áreas de capacitación específica. Dicho cambio debe ser abordado como una importante oportunidad de mejora y debemos por ello trabajar en la actualización de nuestra formación haciéndola más adecuada a los nuevos tiempos, garantizando con ello la calidad que asegura que sea un especialista en Medicina del Trabajo quien se responsabilice de la salud del trabajador.

4.-INVESTIGACIÓN

La investigación en materia de Salud Laboral debe ser un objetivo de todos los profesionales y se debe realizar no solo por los organismos públicos sino por todas las organizaciones. Los estudios epidemiológicos y la vigilancia colectiva, son la base en la que se asienta el descubrimiento de nuevas relaciones causales entre las condiciones de trabajo y los daños para la salud, y constituyen una herramienta fundamental para la propuesta de medidas preventivas y control de su eficacia.

Nuestra labor esencial es el estudio de la enfermedad relacionada con el trabajo, incluidas las enfermedades profesionales causadas por la exposición a riesgos laborales o por desarrollar un trabajo en un centro de trabajo. Pero no podemos desdeñar una visión global, ya que en muchas ocasiones la proximidad y accesibilidad del Servicio de Medicina del Trabajo hace que sea en éste, en muchas ocasiones, donde surja la única oportunidad para poder intervenir en la salud de una población que habitualmente no acude a otros sistemas sanitarios, siendo un marco excepcional para aplicar políticas de Salud Pública.

5.-INFORMACIÓN

El conocimiento del déficit de salud es preciso para analizar la causa-efecto. Diferentes documentos legales solicitan al Médico de Trabajo que disponga de estos datos y los analice, mientras en otros limitan o ponen reparos a su consulta.

Se debe fomentar la relación entre los profesionales médicos de los diferentes sistemas de atención sanitaria, implementando sistemas integrados de información clínico-laboral, atendiendo en todo momento al respeto de los principios de confidencialidad del paciente-trabajador ya que no debemos olvidar que todos los niveles sanitarios preventivos y asistenciales tienen un único objetivo, la salud de la persona tanto en su vertiente de paciente, usuario o trabajador.

6.-DIVULGACIÓN

La Medicina del Trabajo tiene como una de sus funciones la formación y la información a los trabajadores, en tanto que éstos son partícipes y corresponsables de su seguridad y salud, y por extensión, de la seguridad y salud de la propia sociedad. Un trabajador bien formado e informado es activo en la prevención del riesgo a que se expone, y una sociedad bien informada sobre los riesgos laborales madura en su conciencia preventiva. Los Médicos del Trabajo debemos ser los interlocutores entre la sociedad y sus representantes en este ámbito, desarrollando cauces de comunicación apropiados: campañas divulgativas, portales informáticos, observatorios específicos de estudio o revistas científicas.

7.-ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN

Los profesionales de la Medicina del Trabajo hemos expresado nuestra disconformidad con algunos aspectos de las recientes normativas aprobadas que regulan nuestro trabajo, sobrecargando nuestra labor al incrementar los trabajadores a nuestro cargo, o cuando se abre la posibilidad de que otros profesionales no especialistas en Medicina del Trabajo se hagan cargo de la salud laboral, creemos que, el trabajador y su trabajo siguen siendo el eje central de nuestra actuación y es el especialista en Medicina del Trabajo quien puede conseguir los adecuados niveles de protección de la salud y la seguridad en el trabajo.

8.-NUEVAS TECNOLOGIAS

La Medicina del Trabajo ha estado presente y ha actuado de manera eficiente en cada momento histórico, identificando, evaluando y previniendo cada riesgo a los que se exponen nuestros trabajadores. En el momento actual se están desarrollando y utilizando nuevas sustancias, herramientas y técnicas, se presentan, por tanto, nuevos riesgos en la sociedad que tienen su origen en el trabajo y estamos presenciando cambios organizativos y de relación intralaboral, que generan a su vez nuevos riesgos frente a los cuales permanecemos alerta.

9.-PRECARIEDAD LABORAL Y PARO

El trabajo no debe ser obligatoriamente un riesgo, pero el actual escenario laboral ha objetivado que la precariedad laboral, su inestabilidad, el riesgo a perder el propio trabajo o la situación de paro pueden serlo y desde esa perspectiva los Médicos del Trabajo mostramos nuestra disposición a analizar esta situación y colaborar en su tratamiento, mejorando la interrelación entre el ámbito de la prevención a través de sus servicios, y el ámbito asistencial, a través de Atención Primaria solicitando también, que más allá de la pérdida del trabajo se estudie la posibilidad de que el trabajador en paro sea atendido por Médicos del Trabajo en esa situación que esperamos sea provisional.



10.-COLABORACIÓN

El/la trabajador/a y su salud es el objetivo y razón de ser de nuestra labor, pero esta no es una labor aislada ni dirigida de forma exclusiva hacia la población trabajadora. Hay un compromiso con la Sociedad para que disponga de hombres y mujeres en buenas condiciones de salud para el desempeño de su trabajo que sea una fuente de desarrollo social. Debemos prestar nuestra colaboración, que deberá ser recíproca, con los Organismos Públicos, tanto locales, autonómicos, estatales o comunitarios que tengan responsabilidad en el ámbito de la Seguridad y Salud Laboral, así como con los profesionales sanitarios de la red de la Asistencia Primaria, médicos de las Mutuas y del INSS mediante el intercambio de información de interés común, elaboración de protocolos, programas y líneas de investigación conjuntas, guardando en todo momento la confidencialidad de los datos personales de carácter sanitario.

CONCLUSIÓN

La sociedad demanda a los profesionales de la medicina del trabajo que se formen, que estudien y analicen los riesgos laborales y sus consecuencias, que propongan medidas preventivas, que lo hagan con responsabilidad, con rigor e independencia, que informen de ello a los trabajadores y que actúen de manera integrada con las demás organizaciones que velan por la seguridad en el trabajo y la salud, y nosotros, profesionales de la Medicina del Trabajo, aceptamos este reto.



ADHESIONES al:

DECALOGO POR LA MEDICINA DEL TRABAJO

Además de las sociedades científicas de medicina del trabajo de ámbito estatal que han promovido este **DECALOGO POR LA MEDICINA DEL TRABAJO**, Sociedad Española de Medicina y Seguridad del Trabajo (SEMST), Asociación de Especialistas en Medicina del Trabajo (AEEMT), Sociedad Española de Salud Laboral de las Administraciones Públicas (SESLAP) y Asociación Nacional de Medicina del Trabajo en el Ámbito Sanitario (ANMTAS), se adhieren a ella:

Asociación Andaluza de Medicina y Seguridad del Trabajo AAMST

Sociedad de Medicina Higiene y Seguridad del Trabajo de Aragón y La Rioja SMHSTAR

Sociedad Asturiana de Medicina y Seguridad del Trabajo SAMST

Sociedad Balear de Medicina y Seguridad del Trabajo SBMST

Sociedad Canaria de Medicina y Seguridad del Trabajo SOCAMESET

Sociedad Cantabra de Medicina y Enfermería del Trabajo SCMET

Sociedad Castellana de Medicina y Seguridad del Trabajo SCMST

Sociedad Catalana de Seguretat i Medicina del Treball SCSMT

Asociación Extremeña de Medicina del Trabajo AEMT

Sociedad Gallega de Prevención de Riesgos Laborales SGPRL

Sociedad Navarra de Medicina y Enfermería del Trabajo SNMET

Lan Medikuntzaren Euskal Elkartea-Sociedad Vasca de Medicina del Trabajo LMEE-SVMT

Sociedad Valenciana de Medicina y Seguridad del Trabajo SVMST

Asociación de Medicina del Trabajo de la Comunidad Valenciana AMTCV

Asociació Catalana de Medicina de Treball ACMT

Sociedad Malagueña de Medicina del Trabajo SMMT

Asociación Cordobesa de Medicina del Trabajo ACMET

Sociedad Castellano-Leonesa de Medicina del Trabajo SCLMT

